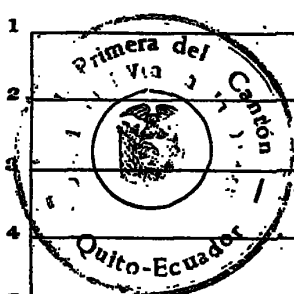


-1-
Limo
2002 2



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
LA SOCIEDAD ANONIMA "DISTRIBUIDORA SUPERIOR"**

TITULO

POR:.....\$ 940.000,00

DE:.....\$ 1.210.000,00

A :.....\$ 2.150.000,00

~~RECEIBI DE LA NOTARIA~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintuno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete; ante mí el Notario de este Cantón doctor Manuel Vintimilla Ortega y los testigos que suscriben, comparecen; el señor doctor Jaime Vergara Jaramillo, abogado, ecuatoriano, y el señor Pol Lapontre, industrial, francés, inteligente en el idioma castellano; ambos a nombre y en representación de la Sociedad Anónima "Distribuidora Superior", en sus calidades de Gerentes debidamente autorizados, como lo acreditan los documentos que se acompañan; domiciliados en esta capital, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "Señor Notario:- En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase incorporar una de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Distribuidora Superior S.A."; cuyo tenor es el siguiente:- Antecedentes:- Por escritura de veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, la misma que fue aprobada por el señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, se constituyó la Sociedad Anónima "Distribuidora Superior S.A.". Tal escritura se halla debidamente inscrita.- El treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, mediante escritura celebra-

1 de ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, se aumentó
 2 el capital de la Sociedad, a la suma de un millón doscientos
 3 diez mil sueros; igualmente, ante el Juez Segundo Provincial
 4 se aprobó, registró y publicó dicho instrumento.- Con estos an-
 5 tecedentes, los Gerentes de la Sociedad, debidamente autoriza-
 6 dos por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, reuni-
 7 da en esta ciudad el día trece de Febrero de mil novecientos -
 8 sesenta y siete y que se agrega en copia de la parte pertinente,
 9 proceden a aumentar el capital de la Sociedad y reformar sus
 10 Estatutos, según minuta que se acompaña.- Usted, señor Notario,
 11 se servirá disponer que se agreguen los documentos habilitan-
 12 tes que se acompañan, así como las demás cláusulas que fueren
 13 de estilo.- "Reforma de Estatutos de Distribuidora Superior S.
 14 A."- **A r t í c u l o D e s .-** El objeto principal de la So-
 15 ciedad es la implantación y explotación de la Industria moli-
 16 nera, en todos sus aspectos, así como la elaboración de todos
 17 los productos derivados o relacionados con esta industria.- Pa-
 18 ra el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los ac-
 19 tos industriales, civiles y mercantiles que fueren necesarios,
 20 sin mas limitaciones que las señaladas en la Ley.- **A r t í -**
 21 **c u l o S e i s .-** El capital social asciende a la suma de
 22 dos millones ciento cincuenta mil sueros dividido en doscien-
 23 tas quince acciones de diez mil sueros cada una; podrá aumentar-
 24 se por resolución de la Junta General de Accionistas.- **A r t í -**
 25 **c u l o S e i s .-** "Las acciones serán al portador; sus títu-
 26 los llevarán el número de orden correspondiente y estarán fir-
 27 madas por el Presidente y Gerente de la Compañía.- **A r t í c u -**
 28 **l o Q u e h o .-** En lugar de diez días dirá treinta días.- **A r -**

Notaria P
 35. V. 12
 10

1 **Artículo Once.** - Cada Accionista tendrá en las Juntas Ge-
2 nerales tantos votos como acciones posea o represente. - **Ar t i**
3 **c u l o D o c e .** - Cada Acción tiene el mismo derecho que las
4 demás, a los bienes y utilidades sociales. - Se suprimen los ar-
5 tículos trece a veintiseis, que se sustituyen con los siguien-
6 tes: - **C a p í t u l o T e r c e r o .** - De la Dirección y Ad-
7 ministración de la Compañía. - **A r t í c u l o T r e c e .** - La
8 Dirección de la Compañía corresponde a la Junta General de Accio-
9 nistas, su administración al Directorio, la Presidencia y la
10 Gerencia. - **Parágrafo Primero.** - La Junta General de Accionistas. -
11 **A r t í c u l o C a t o r c e .** - La Junta General de Accio-
12 nistas es la Suprema Autoridad de la Sociedad; sus decisiones
13 obligan a todos los Accionistas y solo podrán ser revisadas por
14 la misma Junta General. - **A r t í c u l o Q u i n c e .** - Las Jun-
15 tas Generales se reunirán ordinariamente durante el primer tri-
16 mestre de cada año, debiendo ser convocadas por el Gerente Ge-
17 neral o quien haga sus veces, por la prensa y con ocho días de
18 anticipación al de la reunión, por lo menos. - **A r t í c u l o**
19 **D i e c i s e i s .** - La Junta General Extraordinaria se reuni-
20 rá en cualquier tiempo, por decisión del Directorio o del Geren-
21 te General o a pedido de un número de accionistas que represen-
22 te por lo menos un veinticinco por ciento del capital social,
23 y en los demás casos señalados por la Ley. - Respecto a la for-
24 ma en que se hará la convocatoria y los asuntos a tratarse, se
25 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. - **A r t í c u l o**
26 **D i e c i s i e t e .** - El quorum de la Junta General requerirá
27 la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes del ca-
28 pital social, si se trata de la primera convocatoria; tratándose

de la segunda, habrá quorum con los accionistas que concurran.-

Artículo Dieciocho.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y se nombrará Secretario de entre los concurrentes.- Si faltare el Presidente, la Junta proveerá el que deba reemplazarle.-

Artículo Diecinueve.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes, computados conforme al artículo once, a menos que la Ley disponga otra cosa en ciertos casos.-

Artículo Veinte.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto atinente a los negocios de la Compañía, siempre que no se oponga a la Ley o a los presentes Estatutos.- De manera especial son sus atribuciones:- a).- Conocer de la marcha administrativa y financiera de la Compañía; b) Disponer sobre la constitución de reservas, amortizaciones y fondos de eventualidades; c) Conocer los informes de los administradores, los balances y disponer el monto y forma de pago de los dividendos; d).- Acordar los aumentos, reducciones o reintegros del capital social; e) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la Sociedad; f) Reformar e interpretar los Estatutos; g) Nombrar Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio Principales y Suplentes y Comisario; fijar el período de duración de sus funciones conforme a la Ley y sus remuneraciones, conocer sus excusas y renunciaciones y removerlos por motivos graves debidamente comprobados; h) Autorizar la compra, venta e hipoteca de bienes raíces de la Sociedad; i).- Autorizar la celebración de contratos cuyo monto exceda de un millón de sures.-

Artículo Veintiuno.- Las Actas de las sesiones de la Junta

ta General se aprobarán en la misma reunión y serán firmados por el Secretario y Presidente.- Parágrafo Segundo.- El Directorio.- Artículo Veintidós.- La Junta General nombrará un Directorio que estará compuesto por el Presidente el Gerente y un número impar de vocales que no excederá en ningún caso de cinco.- El Directorio sesionará cuantas veces sea necesario, convocado por el Presidente o el Gerente, debiendo presidirlo aquel y actuar éste como Secretario; en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, se proveerá el sustituto.- Las reuniones del Directorio se realizarán siempre con la concurrencia del Presidente, del Gerente o de ambos y esto supuesto, habrá quorum cuando asistan dos, tres o cuatro de sus miembros, según esté compuesto de tres, cinco o siete personas, respectivamente.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes.- Las Actas de las sesiones se levantarán al final de la misma.- Artículo Veintitrés.- Corresponde al Directorio:- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones de la Junta General; b) Dictar los Reglamentos internos que crea convenientes y necesarios y reformar los; c) Preparar los informes sobre el Estado de la Compañía para la Junta General; d) Disponer la convocatoria a Junta General Extraordinaria; e) Autorizar al Presidente y Gerente la celebración de contratos cuyo monto exceda de seiscientos mil sucros y que por su naturaleza no correspondan a la Junta General; f) Conocer hasta la reunión de la próxima Junta General de la falta, excusa o renuncia de alguno de sus miembros y designar interinos; g) Resolver el establecimiento de Agencias, sucursales o nuevas instalaciones de la Compañía.- Parágrafo -

1 buen funcionamiento de los negocios, llevar los libros de la
2 Compañía; f) Dar poderes especiales, salvo que se trate del Pre-
3 sidente, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo
4 veinticuatro; - g) Dirigir la contabilidad y correspondencia de
5 la Sociedad; h) Convocar a Juntas de Accionistas y presentar a
6 la Ordinaria los informes, balances, proyectos de repartos de
7 beneficios y en general de la marcha de los negocios sociales;
8 i) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones; j)
9 Cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

10 **Artículo Veintiseis.** - Los nombramientos de -
11 los funcionarios que corresponde hacer a la Junta General, los
12 extenderá el Secretario de la respectiva Junta. - El de "eronte
13 será autorizado por el Presidente de la Compañía, cuando dicho
14 funcionario hubiere actuado como Secretario de la Junta. - A r -

15 **tículo Treinta.** - Se asignará por lo menos un diez
16 por ciento de las utilidades líquidas, para la constitución del
17 fondo legal de reserva, hasta que éste alcance por lo menos el
18 cincuenta por ciento del capital social. - Lista de suscripto-
19 res del capital que se aumenta: - Guy Toulemond: treinta y tres

20 acciones de diez mil sueros cada una, trescientos treinta mil
21 sueros. \$..330.000,00

22 Robert Debal: treinta y tres acciones de diez -
23 mil sueros cada una, trescientos treinta mil -
24 sueros. \$..330.000,00

25 Didier Lepoutre: veinticuatro acciones de diez
26 mil sueros cada una, doscientos cuarenta mil -
27 sueros. \$..240.000,00

28 Pol Lepoutre: cuatro acciones de diez mil su-

1. **ores cada una, cuarenta mil suores. \$...40.000,00**
 2. **Suma el Capital suscrito, novecientos cuarenta-**
 3. **mil suores. \$...940.000,00**
 4. **Capital Pagado.- Estado de la Caja.- La Caja debe:-**
 5. **A Guy Toulemonde, por treinta y tres-**
 6. **acciones, trescientos treinta mil su-**
 7. **ores. \$..330.000,00**
 8. **A Robert Debal: por treinta y tres -**
 9. **acciones, trescientos treinta mil -**
 10. **suores. \$..330.000,00**
 11. **A Didier Lepoutre, por veinticuatro**
 12. **acciones, doscientos cuarenta mil su-**
 13. **ores. \$..240.000,00**
 14. **A Pol Lepoutre, por cuatro acciones**
 15. **cuarenta mil suores. \$...40.000,00**
 16. **Suman las entregas en Caja: novecien-**
 17. **tes cuarenta mil suores. \$..940.000,00 \$..940.000,00**
 18. **Son: novecientos cuarenta mil suores.- Certificamos la vera-**
 19. **cidad del capital suscrito y entregas en Caja.- Pol Lepoutre,-**
 20. **Presidente.- Doctor Jaime Vergara J., Gerente.- Hasta aqui la**
 21. **minuta, Reforma de Estatutos y Lista de Suscriptores que los**
 22. **otorgantes ratifican y quedan elevadas a escritura pública con**
 23. **todo el valor legal.- Se agrega la resolución número mil nove-**
 24. **cientos cuarenta y siete, de diez de Noviembre de mil novicien-**
 25. **tos sesenta y seis, del Ministerio de Industrias y Comercio,**
 26. **en el que se exonera a esta escritura del pago de todo impues-**
 27. **to, fiscal, municipal o especial.- Queda facultado el doctor**
 28. **Vergara Jaramillo para solicitar la aprobación, registro y pu-**



*de
edición*

6

blicación de esta escritura, para que surta los efectos lega-
 les.- En la celebración de esta escritura se observaron los pre-
 ceptos concernientes del caso; y leída que les fue a los com-
 parecientes, por mi el Notario, en presencia de los testigos -
 que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman con-
 migo y con dichos testigos que son los señores José Ricardo Cos-
 tales Moncayo y Carlos Leonardo Jácome, ecuatorianos, de este -
 vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de -
 que doy fe.- (firmado).- Dr. Jaime Vergara.- Del Lepoutre.- Tes-
 tigos.- José Costales.- C. Jácome.- El Notario, Dr. Manuel Vin-
 timilla O.- Distribuidora Superior, Sociedad Anónima.- Quito,
 a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.- Se-
 ñor Doctor Jaime Vergara Jaramillo.- Presente.- Señor Doctor
 Jaime Vergara Jaramillo: Me es grato poner en su conocimiento
 que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora
 Superior S.A., reunida en esta ciudad el trece de los corrien-
 tes, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la So-
 ciedad, por el periodo correspondiente al bienio mil novecientos
 sesenta y siete- mil novecientos sesenta y nueve, de conformi-
 dad con lo dispuesto en los Estatutos.- Al felicitar a usted,
 por la reelección, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis
 sentimientos de aprecio y consideración muy especiales.- f).-
 L. Sánchez Carrión.- Luis Sánchez Carrión, Secretario.- Con fe-
 cha dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se
 encuentra inscrito el presente nombramiento, bajo el número qui-
 nientos setenta y siete del Registro Mercantil, Tomo noventa y
 ocho.- Quito, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y
 siete.- f) El Registrador, A. Maldonado V.- Hay un sello.- Mis-

1 **Distribuidora Superior Sociedad Anónima.-** Quito, a dieciséis de
2 **Febrero de mil novecientos sesenta y siete.-** Señor don Pol Le-
3 **poutre.-** Presente.- Muy señor Mío:- Cúmplame comunicar a usted
4 **que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora**
5 **Superior S.A.,** reunida en esta ciudad el trece de los corrien-
6 **tes, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente de la Sociedad,**
7 **por el período correspondiente al bienio mil novecientos sesen-**
8 **ta y siete- mil novecientos sesenta y nueve, y de acuerdo con**
9 **lo dispuesto en los Estatutos.-** Al felicitar a usted por la de-
10 **signación, hago propicia la ocasión para reiterarle mis senti-**
11 **mientos de consideración y aprecio.-** f) **L. Sánchez Carrión.-** Luis
12 **Sánchez Carrión, Secretario.-** El infrascrito Registrador de la
13 **Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica:-** Que con fe-
14 **cha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, ba-**
15 **jo el número quinientos sesenta y seis del Registro Mercantil**
16 **Tome noventa y ocho, se halla inscrito el presente nombramiento.-**
17 **Quito, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.-**
18 **f) El Registrador, A. Maldonado V.-** Hay un sello.- **Distribuidora**
19 **Superior, Sociedad Anónima.-** Junta General de Accionistas de -
20 **Distribuidora Superior S.A.-** En la ciudad de Quito, Capital de
21 **la República del Ecuador, el día trece de Febrero de mil nove-**
22 **cientos sesenta y siete, a las nueve y media de la mañana, en**
23 **el local social, Edificio Previsora Norte, Oficina quinientos**
24 **siete, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de -**
25 **Distribuidora Superior S.A.-** Concurren los señores: **Pol Lepoutre,**
26 **por propio derecho; Doctor Jaime Vergara, por propio derecho;**
27 **Ernesto Pabón, en representación del señor Didier Lepoutre; Gon-**
28 **zalo Vergara, en representación del señor Emmanuel Lepoutre;**

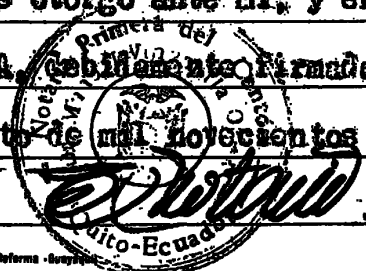
audor
Cancion

1 Jaime Alarcón, en representación del señor Guy Toulonome; y
2 Luis Sánchez Carrión, en representación del señor Robert Tebal;
3 todos éstos, según cartas dirigidas a la Gerencia que se archi-
4 van.- Concorre también el Conisario, señor Marco Barroza L., se
5 procede a la elección de dignatarios, siendo elegido Presidente,
6 por mayoría de votos, el señor Pol Lepoutre y Secretario, igual-
7 mente por mayoría de votos, el señor Luis Sánchez C.- Inmedia-
8 tamente el Presidente dispone que se verifique el quorum; el Se-
9 cretario procede a comprobar la lista de los presentes y el nú-
10 mero de acciones que representan.- Comprobándose que se halla
11 presente todo el capital social, el Presidente declara instala-
12 da la sesión.- Inmediatamente se procede a conocer los asuntos
13 señalados en la convocatoria, en el siguiente orden:- P e r o
14 r o .- Se pasa a conocer el proyecto de reforma de estatutos
15 de la Compañía, presentado por la Gerencia, el mismo que se a-
16 prueba sin modificación alguna, disponiéndose que los adminis-
17 tradores procedan a realizar las gestiones conducentes a su a-
18 probación legal.- C u a r t o .- Se pasa a discutir el proyecto
19 de aumento de capital de la Compañía; el doctor Vargara mani-
20 fiesta que como conocen los presentes y de acuerdo a las reso-
21 luciones anteriores, es necesario capitalizar los créditos ex-
22 istentes en la sociedad en favor de algunos de los señores Ac-
23 cionistas; luego de las deliberaciones correspondientes y de ac-
24 cuerdo a las instrucciones respectivas, los concurrentes re-
25 suelven aumentar el capital pagado de la Compañía en la suma
26 de novecientos cuarenta mil sucres; el señor Pol Lepoutre sus-
27 cribe cuatro acciones; el señor Ernesto Fabón, a nombre de Fi-
28 dier Lepoutre, suscribe veinticuatro acciones; el señor Jaime

Alarcón, a nombre del señor Guy Toulemonde suscribe treinta y tres acciones; y el señor Luis Sánchez, a nombre del señor Robert Debal suscribe también treinta y tres acciones.- Todas las acciones son de diez mil suores cada una, y se pagarán inmediatamente, con cargo a las cuentas corrientes acreedoras de los respectivos accionistas.- Los presentes que no han suscrito acciones del presente aumento, así como aquellos que no lo han hecho en proporción a su derecho, de acuerdo a la anterior distribución del Capital, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preforencial y proporcional de suscripción de acciones.- Se hará constar el nuevo capital social de dos millones ciento cincuenta mil suores, en el artículo quinto de los Estatutos.- S e x t o .- El Presidente, por no haber otro asunto de que tratar, concede unos minutos de receso para la redacción del Acta, la misma que leída, es aprobada sin modificación alguna.- A las doce y quince de la mañana se levanta la sesión.- f) Pol Lepoutre, Presidente, f) Luis Sánchez C. Secretario.- Es fiel Copia.- f) L. Sánchez Carrión.- Luis Sánchez Carrión, Secretario.- Señor Doctor Jaime Vergara J., Gerente de "Distribuidora Superior S.A."- Presente.- El Ministro de Industrias y Comercio:- Considerando:- Que el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis el doctor Jaime Vergara Jaramillo, en su calidad de Gerente de la Empresa "Distribuidora Superior S.A.", de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias y Comercio, una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Artículo diecisiete de la Ley de Fomento Industrial vigente, para elevar un capital social de un millón de ochocientos diez mil suores a dos millones ciento cincuenta mil -

sueros.- Que conviene que las Empresas Industriales trabajen
con Capital propio; y, En uso de la facultad que le concede el
Artículo veinte y seis de la Ley de Fomento Industrial, expedi-
da mediante Decreto Supremo número tres mil cinco, del veinte
y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pu-
blicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos trece del
doce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- RESUELVE:-
Artículo Primero.- Conceder autorización para
que la Empresa "Distribuidora Superior S.A." de la ciudad de
Quito, pueda elevar su capital social de un millón doscientos
diez mil sueros a dos millones ciento cincuenta mil sueros.-
Artículo Segundo.- Para la escritura de elevación
la Empresa Distribuidora Superior S.A., gozará de la exenora-
ción total de los impuestos a la reforma de los estatutos que
comprenda la elevación de capital, de los derechos de Registro
e Inscripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones
inclusive los contemplados en el inciso segundo del artículo
veinticinco de la Ley de Impuestos a la Renta.- Comuníquese.-
Hecho en Quito, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta
y seis.- f) Pedro José Arteta, Ministro de Industrias y Comer-
cio.- f).- Adriano Brivio Ormaza, Subsecretario de Industrias.-
Es fiel Copia del Original.- Lo certifico.- f) G. Rodas.- Doc-
tor Gustavo Rodas Torres, Director General de Industrias.- En-
mendado: mayores capital, balances, pago. Pabón Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de
Agosto de mil novecientos sesenta y siete.



D. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA
Notario Abogado

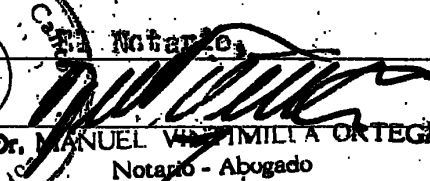
8
1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No. 081 del
2 Sr. Superintendente de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el No. 717 del Registro Mercantil, Tomo 9.º. Se firmó en
3 el margen de la inscripción original de 1962. - Se fijó un extracto de los mismos
4 para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. - Queda rubricada una copia
5 de este instrumento. -

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quinto, 20 de Septiembre de 1967.
P. El Registrador: El Registrador


11 RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de
12 Compañías Anónimas, en la Resolución No. 081, que antecede, an-
13 té al margen de la escritura matriz de 21 de Marzo de 1962, o-
14 torgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, cuyo Archivo
15 se encuentra a mi cargo, el aumento de capital y reforma de Es-
16 tatutos a que se refiere la escritura celebrada ante mí, el 21
17 de Agosto de 1967, y que han sido aprobados por dicha Super-
18 intendencia de Compañías. -

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quinto, Octubre 13 de 1967.
El Notario,

Dr. MANUEL V. JIMILLA ORTEGA
Notario - Abogado

La numeración total es como: - Fdo. Santa A. J.